

ORDENANZA N°: 165

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000139 Sra. Gricelda Rosa Cassol, D.N.I. N°5.004.188, CUIT/L N°27-05004188-9, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Elvio Santiago Dabbene, D.N.I. N°6.428.406,** en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transférase a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por el lote número catorce de la subdivisión de la fracción o manzana “23-B” del plano del pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuyo lote mide: veinte metros setenta y cinco centímetros de frente sobre la prolongación de la calle 31, hoy Fray Mamerto Esquiú por veinte metros de fondo, igual a una superficie total de cuatrocientos quince metros cuadrados y linda: al Nor-Oeste con lote número trece, al Nor-Este con el lote número doce, al Sud-Este con el lote número quince, todos de la misma manzana, y al Sud-Oeste con la prolongación de la calle 31 hoy Fray Mamerto Esquiú. El inmueble consta inscripto bajo la matrícula 825.710 San Justo en el Registro de la Propiedad. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S01 M07 Manz. Of. 23-B P17 L14”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°172/2018.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 986/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 165/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que la adjudicataria, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-